UOC Nº 2473 /21

Asunción, 25 de noviembre de 2021.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota DNC Nº 20304/2021 – ID.: 378433

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota de Observación DNC N° 20304/2021**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional PAC Nº 30/2020 "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo – Contrato Abierto – Plurianual - Ad Referendum" ID 378.433.**, Dicha nota expone lo siguiente:

1.**Reiteramos:** De conformidad a la limitación establecida en el Art.63 de la Ley N°2051/03, se recomienda analizar la pertinencia de realizar el convenio modificatorio referido bajo el amparo de otras disposiciones legales.

Respuesta: Respecto a lo observado, se aclara que esta convocante entiende que es **viable la modificación del Contrato N° 60/2021**, porque se ampara en lo establecido el Art. 63 de la Ley 2051/03. Asimismo, sobre el punto se menciona que la DNCP ha sentado su postura sobre el tema tratado, se menciona como ejemplo los siguientes: Nota DNCP/DJ N° 11422/19 (12/09/19) y Nota DNCP N° 13018/21 (12/11/21).

En ese orden de cosas, se menciona que el mencionado llamado se refiere a la **prestación de un servicio y los bienes en cuestión no forman parte de una incorporación al patrimonio del estado.** Este servicio es muy importante para la institución, y en congruencia de los principios de trasparencia de la Ley 2051/03 solicitamos la publicación en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

P.A.
N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

UOC/DPEO/cb